



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHA JÚCAR CENTRO Y LA FEDERACIÓN RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER) PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “PONTE EN SU LUGAR”.

En Montalvos, a 8 de abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN MANUEL VALDELVIRA SÁNCHEZ, en nombre y representación de la **Asociación Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro**, con CIF G-02326130 y domicilio en Montalvos, C/ Nueva, 13, en su calidad de presidente, en virtud de su designación en Asamblea celebrada el 23 de noviembre de 2023.

Y, por otra, D. JESÚS ORTEGA MOLINA, en nombre y representación de la **Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER)**, con CIF G-16177453 y domicilio en la calle Espliego 2 Planta 1ª de Brihuega (Guadalajara), en su calidad de presidente, en virtud de su designación en Asamblea celebrada el 5 de febrero de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

I.- Los Grupos de Acción Local Mancha Júcar Centro; Monte Ibérico Corredor de Almansa; Sacam; Campos de Hellín; Alto Gadiana Mancha; Campo de Calatrava; Adi Zancara; Adel Sierra Norte; Tierras de Talavera y Adecor suscribieron Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto de cooperación interterritorial dentro de la comunidad autónoma de Castilla -La Mancha “PONTE EN SU LUGAR

II.- Que la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro ha sido designado como Grupo Coordinador de este proyecto, correspondiéndoles el ejercicio de los trabajos de coordinación y supervisión de este proyecto de cooperación.

III.- Que la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro, en representación del resto de los Grupos de Acción Local participantes en este proyecto de cooperación, y la Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER), en cumplimiento de los fines que tienen reconocidos en sus respectivos estatutos acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la representación de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro en el proceso de Licitación pública para la contratación de una empresa/asociación con cualificación técnica suficiente para la realización de las actuaciones recogidas en la memoria del proyecto de cooperación “PONTE EN SU LUGAR”.

IV.- Que el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y con más detalle el art. 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí mediante sistemas de cooperación vertical y horizontal previa celebración de los correspondientes convenios.

V.- Que, a los efectos de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) los Grupos de Acción Local tienen la consideración de poderes adjudicadores siendo, por tanto, a los solos efectos de su actividad contractual entidades de sector público.

VI.- Que el presente convenio se establece en aplicación del artículo 31 LCSP que regula la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal.

En atención a los hechos expuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes, mediante el presente convenio acuerdan que la Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) procederá a la licitación en representación de Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro, del contrato de servicio para la realización de las actuaciones recogidas en la memoria del proyecto de cooperación "PONTE EN SU LUGAR.

SEGUNDA. La Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro será la que procederá a la formalización, como grupo Coordinador del proyecto de Cooperación, del contrato de servicio para la realización de las actuaciones recogidas en la memoria del proyecto de cooperación "PONTE EN SU LUGAR.

TERCERA. La tramitación del procedimiento de contratación del servicio para la realización de las actuaciones recogidas en la memoria del proyecto de cooperación "PONTE EN SU LUGAR, comprenderá todos los actos propios de preparación y adjudicación del correspondiente contrato.

CUARTA. La Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural actuará por cuenta de Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro, ejerciendo todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación respecto de los trámites, que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, estando obligada a aplicar el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda.

Se establece un importe máximo para este proceso de contratación de **120.390 € (IVA no incluido)**



Finalizado el procedimiento de licitación pública, Recamder entregará a MANCHA JÚCAR CENTRO toda la documentación justificativa del procedimiento de licitación llevado a cabo, la cual acreditará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- La Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro se obliga a acatar el resultado de la licitación. Finalizado el procedimiento y una vez se haya dictado el acuerdo de adjudicación, el órgano de contratación competente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro efectuará separadamente la tramitación necesaria para la formalización del contrato y pago del importe que le corresponda, siendo responsable de la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir durante su vigencia.

SEXTA.- La Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar Centro se obliga igualmente a abonar los costes de los trabajos de asistencia técnica de esta licitación, que serán facturados a dicha Asociación por parte del profesional encargado, ascendiendo dichos costes a un importe máximo de 4.500 € (Iva Incluido), de acuerdo con el informe de moderación de costes de licitación de fecha tal.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio será coincidente con el plazo de duración del contrato incluidas sus posibles prorrogas, sin que sea posible la revocación o renuncia unilateral de ninguna de las partes, salvo casos de fuerza mayor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo determinado en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA MANCHA DEL JÚCAR- CENTRO**

**FEDERACIÓN RED CASTELLANO
MANCHEGA DESARROLLO RURAL
(RECAMDER)**

Fdo. Juan Manuel Valdelvira Sánchez
Presidente

Fdo. Jesús Ortega Molina
Presidente